

## OTROS DATOS

Código para validación: VGT68-GVT4P-6C5QK

Fecha de emisión: 2 de Mayo de 2024 a las 10:59:56

Página 1 de 1

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Jefa de la Sección de Personal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
- 2.- Jefa Servicio Área Interior del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
- 3.- Primer Teniente de Alcalde Concejal de Gobierno de Interior, Relaciones Institucionales, Atención Ciudadana, Participación y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
- 4.- Auxiliar Administrativo Secretaría General 1 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO
- 5.- Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

## ESTADO

**FIRMADO**  
02/05/2024 10:42

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14883179\_VGT68-GVT4P-6C5QK\_733A7839224BD1C69A74FB876F0648E2B8209) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447

**OVIEDO**.es

PERSONAL

Plaza de la Constitución s/n  
33009 Oviedo - Asturias  
Teléfono 984 08 38 00  
ayuntamiento@oviedo.es**Asunto:**

Rectificación Resolución de Alcaldía 2024/6560 relativa a constitución de bolsa de trabajo de Técnico/a Auxiliar (Ofertas de empleo 2022 y 2023).

**Departamento:** Personal**INFORME**

1.- Vista Resolución de Alcaldía 2024/6560, de fecha 26 de abril, relativa a constitución de bolsa de trabajo de Técnico/a Auxiliar correspondiente a pruebas selectivas de las ofertas de empleo 2022 y 2023.

2.- Detectado error en los datos identificativos de una de las aspirantes contenidos en la lista constituida, Dña. Ana Cristina Pablo Ramírez, al ser su segundo apellido incorrecto en la lista inicialmente aprobada.

3.- Visto art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se recoge que "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".

**PROPUESTA DE RESOLUCION**

Rectificar la Resolución de Alcaldía 2024/6560, de fecha 26 de abril, en el sentido del informe que antecede.

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE PERSONAL  
Fdo. Mar Alonso MenéndezConforme:  
LA JEFA DE SERVICIO DE INTERIOR  
Fdo. Julia Piñera Álvarez**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Se aprueba el informe que antecede

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DE PERSONAL  
(Delegación efectuada por resolución de la Alcaldía 2023/9521 de 19 de junio)  
Fdo.: Mario Arias Navia